



Lanús, 21 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.881.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Social, han solicitado la designación y la inclusión en la bonificación por función del agente Juan Manuel GANDINI, Legajo N° 14.710/5, en el cargo de Director General de Promoción Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la designación del agente Juan Manuel GANDINI, Legajo N° 14.710/5, en un cargo categoría 226, con funciones de Coordinador, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 2930, Coordinación de Instituciones que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, al agente Juan Manuel GANDINI, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 14.710/5, en un cargo categoría 232, Director General de Promoción Social, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Oficina 7041; con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Inspector, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 708, Dirección de Instituciones, Categoría Programática 01, Secretaría Jefatura de Gabinete, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 3º: Incorpórase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, al agente Juan Manuel GANDINI, Legajo N° 14.710/5, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Promoción Social de la **Secretaría de Desarrollo Social**, en el que se encuentra designado.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por